



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 135-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 16 de abril de 2021

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Continuada Nº 008-2021 (virtual), de fecha 16 de abril de 2021; el Expediente Nº 677, de fecha 14 de abril de 2021, que contiene el Oficio Nº 021-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 14 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, y con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 018-2020-UNAMAD-AU, de fecha 22 de diciembre de 2020, se amplía la encargatura, en las funciones de Rector de la UNAMAD, hasta el 30 de junio del 2021;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Nº 029-2017-UNAMAD-CEU, se aprueba el "Reglamento para la Elección del Decano que participa con Voz y Voto en las Sesiones Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios";

Que, con Oficio Nº 021-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 14 de abril de 2021, la Presidenta del Comité Electoral Universitario, remite al Rector (e), la propuesta del Reglamento para la Elección del Decano que participa con voz y voto en las sesiones de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, a través del Expediente Nº 677, de fecha 14 de abril de 2021, el Rector (e), dispone que el "Reglamento para la Elección del Decano que participa con Voz y Voto en las Sesiones Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", sea considerado en agenda de sesión de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102º del Estatuto de la UNAMAD, señala: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Continuada Nº 008-2021 (virtual), de fecha 16 de abril de 2021, **ACORDÓ: APROBAR**, el "Reglamento para la Elección del Decano que participa con Voz y Voto en las Sesiones Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", **versión 1.0**, el mismo que consta de cuatro (04) folios, y en original forma parte anexa de la presente resolución, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 135-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 16 de abril de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el "Reglamento para la Elección del Decano que participa con Voz y Voto en las Sesiones Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios", **versión 1.0**, el mismo que consta de cuatro (04) folios, y en original forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR, el Reglamento aprobado en el portal web, para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas y órganos que correspondan para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Hernando Hugo Duenas Linares
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Mtra. Raquel Beatriz Casas Huisa
SECRETARIA GENERAL

C.c.:
R
VRA
VRI
DAL
OCI
OTI
FACULTADES
OCII
DIGA
OPEvP
URH
CEU
Interesados
HHDL/R(e)
RBCH/SG (e)



UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS”

CÓDIGO : REDPVVSC 145

VERSIÓN : 1.0

FECHA : Abril 2021



REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<p>COMITÉ ELECTORAL</p> <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO</p> <p><i>Dr. María Isabel Puma Camargo</i> PRESIDENTE</p>	<p>Oficina de Asesoría Legal UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS OFICINA DE ASESORIA LEGAL</p> <p><i>Abg. Wily Anayra Delgado Palma</i> DIRECTOR (e)</p> <p>Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO</p> <p><i>CPC Katerin Roca Pedraza</i> DIRECTORA</p> <p>Unidad de Modernización y Estadística UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS UNIDAD MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA</p> <p><i>Dra. Yajayda Bellido Ascarza</i> JEFE</p>	<p>Consejo Universitario</p> <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS RECTORADO UNAMAD</p> <p><i>Dr. Hernando Hujo Dueñas Uñares</i> RECTOR (e)</p>

Abril -2021



UNAMAD
UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN
DEL DECANO QUE PARTICIPA CON
VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

CÓDIGO : REDPVVSC 145

VERSIÓN : 1.0

FECHA : Abril 2021

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2020-2021

Resolución de Asamblea Universitaria N° 016-2020-UNAMAD.AU
Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UNAMAD.AU



Docentes titulares:

PRESIDENTE

- Dra. MARIA ISABEL PUMA CAMARGA

VICEPRESIDENTE

- Dr. RONALD QUISPE FLORES

SECRETARIA

- Dra. ROXANA MADUEÑO PORTILLA

MIEMBROS

- Dr. EMER RONALD ROSALES SOLORZANO
- Mgt. MIGUEL CHAVEZ PINCHI
- M.Sc. YBAN VILCHEZ NAVARRRO

Estudiantes titulares:

- Est. DILMAR OVIEDO SALAS
- Est. TEOFILA LIMA NINA
- Est. MIKELLY SALCEDO QUEJIAS
-



Ciudad Universitaria, Abril 2021



REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL DECANO QUE PARTICIPA CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

BASE LEGAL:

El presente reglamento tiene como base legal las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Estatuto vigente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios



Artículo 1. El presente Reglamento establece el procedimiento para la elección del Decano de Facultad que participa con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo señalado en el artículo 58.3 de la Ley Universitaria N° 30220 que, respecto a la conformación del Consejo Universitario dice: "Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos".

Asimismo, el Reglamento detalla la secuencia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 inciso c) del Estatuto de la UNAMAD que, respecto a la conformación del Consejo Universitario, también señala: "Un cuarto (1/4) del número total de Decanos, elegidos por y entre ellos; respetando el principio de alternancia, de forma tal que todos los decanos puedan conformar en un determinado momento el Consejo Universitario. El Comité Electoral para estos efectos detalla las formas y modos de alternancia".

Artículo 2. La duración de la representación ante el Consejo Universitario será de un año. En consecuencia, el Decano que participa con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario se elegirá cada año.





UNAMAD
UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN
DEL DECANO QUE PARTICIPA CON
VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL
AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS"

CÓDIGO : REDPVVSC 145

VERSIÓN : 1.0

FECHA : Abril 2021

CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA



Artículo 3. El Comité electoral elabora, aprueba y publica el cronograma de elección de decano que participa con vos y voto en las sesiones de consejo universitario, donde se prevea todas las etapas y actividades programadas sean publicadas y tengan plazos razonables que orienten la participación, la transparencia.

Artículo 4. El Comité electoral notificará a los participantes para elección del decano con vos y voto en las sesiones de Consejo Universitario en un plazo no menor de 48 horas.

DE LA ELECCIÓN

Artículo 5. La elección del Decano titular se podrá hacer a mano alzada o por el sistema de balotaje, según lo que se acuerde entre los Decanos en la sesión convocado por el Comité Electoral para tal fin.

Artículo 6. Para realizar la elección es necesaria la participación en la sesión correspondiente de más del 50% de los Decanos. Pueden ser elegidos los Decanos que se encuentren presentes o no en la sesión de elección.

Artículo 7. Está prohibida la reelección inmediata de los Decanos como representantes ante el Consejo Universitario, siempre y cuando haya otro Decano hábil para ser elegido; de no haberlo, procede la reelección.

Artículo 8. En la misma sesión de elección del Decano que tendrá voz y voto en las sesiones de Consejo Universitario, se elegirá a un primer y segundo suplente, de manera que puedan, en este orden, participar con voz y voto en aquellas sesiones a las que no pueda asistir el Decano que tiene la titularidad.

Artículo 9. Culminada la sesión de elección, en base al Acta correspondiente, el Comité Electoral emitirá las respectivas resoluciones y credenciales del Decano representante titular y suplentes, dando cuenta al Presidente del Consejo Universitario a fin de dar cumplimiento inmediato al resultado de la elección. La resolución y credencial especificarán el periodo de duración de la titularidad y suplencia ante el Consejo Universitario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 10. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Electoral.